



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER

ESTADO Nº 09
Febrero 25 de 2022

Nº	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	CONTENIDO	FECHA PROVIDENCIA
1	54001-33-33-003-2014-01956-00	N Y R	GISELA ESTEBAN LINDARTE	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, EN PROVIDENCIA DE FECHA VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), MEDIANTE EL CUAL CONFIRMÓ LA SENTENCIA DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2019, PROFERIDO POR ESTE JUZGADO; EN CONSECUENCIA PROCÉDASE CONFORME A LO ALLÍ DISPUESTO.	24-02-2022
3	54001-33-33-002-2015-0527-00 (ACUMULADO 5400133330052015 0051900)	N Y R	NANCY ELENA ALMARIO BLANCO // LEONOR VILLALBA SANABRIA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL	TENIENDO EN CUENTA EL ESCRITO ALLEGADO, POR EL SEÑOR APODERADO DE LA SEÑORA NANCY ELENA ALMARIO MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE SE OFICIE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA ORDENAR EL DESEMBOLSO DE LAS MESADAS RETENIDAS, DEBE ADVERTIRSELE QUE TAL OBLIGACIÓN NO ES COMPETENCIA DEL JUZGADO, PUES SI LO QUE PRETENDE ES QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA PROFERIDA EL 12 DE MAYO HOGAÑO, DEBE PROCEDER CONFORME LO INDICA EL ARTÍCULO 192 DE LA LEY 1437 DE 2011.	24-02-2022
4	54001-33-33-003-2018-00290-00	N Y R	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES	MARLENY ORTIZ CONTRERAS	TENIENDO EN CUENTA QUE FUE ALLEGADO LO SOLICITADO A LA ACCIONANTE EN LA DILIGENCIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021, SE DISPONE FIJAR COMO FECHA PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA INICIAL, EL DÍA CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A PARTIR DE LAS 8:30 A.M.	24-02-2022
5	54001-33-33-003-2019-00161-00	N Y R	RUBÉN DARÍO MENDOZA SÁNCHEZ	ASOCIACIÓN DEL MENOR RUDESINDO SOTO	DECLARAR LA TERMINACIÓN DE LA PRESENTE ACTUACIÓN SURGIDA CON OCASIÓN DE LA DEMANDA INSTAURADA POR RUBEN DARÍO MENDOZA SÁNCHEZ CONTRA LA ASOCIACIÓN DEL MENOR RUDESINDO SOTO	24-02-2022
6	54001-33-33-003-2019-00368-00	N Y R	EDGAR CLARO ROPERO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG	REVISADO EL EXPEDIENTE SE OBSERVA QUE FUERON ALLEGADAS LAS PRUEBAS DECRETADAS EN LA AUDIENCIA INICIAL, POR LO QUE SE	24-02-2022

					DISPONE A INCORPORAR A LA ACTUACIÓN LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS, DEJÁNDOLOS A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES PARA LO QUE ESTIMEN PERTINENTE. POR OTRA PARTE, EVACUADA LA ETAPA PROBATORIA, EL JUZGADO DANDO APLICACIÓN AL INCISO 3° DEL ARTÍCULO 181 IN FINE DE LA LEY 1437 DE 2011, PRESCINDE DE LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO, Y SE ORDENA LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LOS ALEGATOS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, EN ESA MISMA OPORTUNIDAD PODRÁ EL MINISTERIO PÚBLICO PRESENTAR CONCEPTO SI A BIEN LO TIENE.	
7	54001-33-33-003-2019-00409-00	N Y R	HUGOLINA BAUTISTA GONZÁLEZ Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG	EN ATENCIÓN AL ESCRITO ALLEGADO, POR LA OFICINA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMAR A QUÉ AÑO (S) CORRESPONDE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS DOCENTES SEÑALADOS EN EL OFICIO SJ-1628, SE RELACIONA LOS RESPECTIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y SE DISPONE POR SECRETARÍA LIBRAR LA COMUNICACIÓN CORRESPONDIENTE A FIN DE RECAUDAR LA PRUEBA DECRETADA EN LA AUDIENCIA INICIAL DE REQUERIR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INDICANDO LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE CITAN.	24-02-2022
8	54001-33-33-003-2019-00433-00	N Y R	CARMEN CÁCERES DE RAMÍREZ	CASUR	NEGAR LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA, MEDIANTE APODERADA POR LA SEÑORA CARMEN CÁCERES DE RAMÍREZ	24-02-2022
	54001-33-33-003-2020-00224-00	N Y R	YONNIER ALBERTO GUEVARA QUINTO	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJERCITO NACIONAL	REVISADO EL EXPEDIENTE CORRESPONDERÍA FIJAR FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL, SIN EMBARGO SE OBSERVA QUE SE CUMPLEN LOS PRESUPUESTOS, SEÑALADOS EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 182A DEL CPACA, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY 2080 DE 2021, LA CAUSAL EN EL PRESENTE ASUNTO PARA DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA ANTES DE LA AUDIENCIA INICIAL, SE ENCUENTRA CONSAGRADA EN EL ORDINAL D IBÍDEM, ESTO ES, CUANDO LAS PRUEBAS SOLICITADAS POR LAS PARTES SEAN IMPERTINENTES, INCONDUCTENTES O INÚTILES, COMO SE DESARROLLA A CONTINUACIÓN. RESPECTO A LAS PRUEBAS: SE DISPONE INCORPORAR A LA ACTUACIÓN LAS PRUEBAS APORTADAS POR LAS PARTES DÁNDOLES EL VALOR PROBATORIO QUE POR LEY LE CORRESPONDA. FIJACIÓN DEL LITIGIO: SE CENTRA EN DETERMINAR SI YONNIER ALBERTO GUEVARA QUINTO, TIENE DERECHO A QUE EL SALARIO BÁSICO QUE DEVENGA COMO SOLDADO PROFESIONAL SEA AUMENTADO EN UN 20%, EN APLICACIÓN DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 1794 DE 2000, QUE ESTABLECE COMO BASE DE LIQUIDACIÓN UN SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE INCREMENTADO EN UN SESENTA POR CIENTO (60%).	24-02-2022
9	54001-33-33-003-2021-00058-00	N Y R	CLAUDIA PATRICIA HERRERA LEÓN	MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA - COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	DECLARAR NO PROBADA LA EXCEPCIÓN DE INEPTA DEMANDA, PROPUESTA POR EL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA. DECLARAR NO PROBADA LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA, PROPUESTA POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.	24-02-2022
10	54001-33-33-003-2021-00001-00	N Y R	CARLOS OMAR PABÓN CÁRDENAS	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG	REVISADO EL EXPEDIENTE SE OBSERVA QUE SE CUMPLEN LOS PRESUPUESTOS PARA DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA, SEÑALADOS EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 182A DEL CPACA, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY 2080 DE 2021, POR CUANTO AÚN NO SE HA FIJADO FECHA PARA LA AUDIENCIA INICIAL Y NO HAY PRUEBAS POR PRACTICAR, EN CONSECUENCIA, EL DESPACHÓ INICIALMENTE SE PRONUNCIARÁ SOBRE EL ASPECTO PROBATORIO Y LA FIJACIÓN DEL LITIGIO, EJECUTORIADA ESTA PROVIDENCIA VUELVA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE. RESPECTO A LAS PRUEBAS APORTADAS POR LAS PARTES: SE DISPONE INCORPORAR A LA ACTUACIÓN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DÁNDOLES EL VALOR PROBATORIO QUE POR LEY LE CORRESPONDA. FIJACIÓN DEL LITIGIO: SE CENTRA EN DETERMINAR SI EL DOCENTE CARLOS OMAR	24-02-2022

					PABÓN CÁRDENAS, TIENE DERECHO A QUE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO LE RECONOZCA Y PAGUE LA SANCIÓN MORATORIA CONSAGRADA EN LA LEY 1071 DE 2006 POR CONSIDERAR QUE NO FUERON PAGADAS OPORTUNAMENTE LAS CESANTÍAS PARCIALES RECONOCIDAS A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 00198 DEL 20 DE ENERO DE 2020.	
11	54001-33-33-003-2021-00107-00	N Y R	COLPENSIONES	VILMA HELENA RAMÍREZ LÁZARO	NO REPONER EL AUTO DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). CONCEDER EN EL EFECTO DEVOLUTIVO, ANTE EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL SEÑOR APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, CONTRA EL AUTO SEÑALADO EN EL NUMERAL ANTERIOR.	24-02-2022
12	54001-33-33-003-2021-0163-00	N Y R	EDWAR RONALDO SILVA VEGA	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCIT	RECHAZAR LA DEMANDA PRESENTADA MEDIANTE APODERADO POR EDWAR RONALDO SILVA VEGA A TRAVÉS DE LA CUAL BUSCA LA NULIDAD DEL OFICIO N° 0FI21-4545 MDNSGDAGPSAP DE FECHA 21 DE ENERO DE 2021, SUSCRITO POR LA COORDINADORA DEL GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA. ADMITIR LA DEMANDA PRESENTADA MEDIANTE APODERADO POR EDWAR RONALDO SILVA VEGA CONTRA LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, MEDIANTE LA CUAL SE PRETENDE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN NO 3280 DEL 24 DE MARZO DE 2021 EXPEDIDA POR LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA POR MEDIO DEL CUAL FUE NEGADA LA PENSIÓN MENSUAL POR INVALIDEZ.	24-02-2022
13	54001-33-33-003-2021-000248-00	N Y R	COLPENSIONES	CECILIA RUÍZ DE GÓMEZ VINCULADO: UGPP	REVISADO EL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE OBSERVA QUE FUE RECIBIDO DE LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL, PROVENIENTE DEL JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, POR LO CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DEL MISMO.AHORA TENIENDO EN CUENTA QUE EL REFERIDO JUZGADO ANTES DE DECLARARSE SIN COMPETENCIA PARA CONOCER DEL ASUNTO YA HABÍA ADMITIDO Y NOTIFICADO LA DEMANDA, IGUALMENTE CORRIÓ TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS EN LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA. ASÍ MISMO SE OBSERVA QUE EN EL CUADERNO DE MEDIDA CAUTELAR YA RESOLVIÓ DICHA SOLICITUD, CORRESPONDE EN CONSECUENCIA CONTINUAR CON EL ESTANCO PROCESAL CORRESPONDIENTE. OBSERVÁNDOSE QUE NO FUERON PROPUESTAS EXCEPCIONES PREVIAS DE LAS QUE SE TENGA QUE HACER PRONUNCIAMIENTO, AUNADO AL HECHO QUE NO SE SOLICITARON PRUEBAS POR LAS PARTES, CUMPLIÉNDOSE EN CONSECUENCIA LOS PRESUPUESTOS PARA DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA, SEÑALADOS EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 182A DEL CPACA, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY 2080 DE 2021, EL DESPACHÓ HACE SU PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL ASPECTO PROBATORIO Y LA FIJACIÓN DEL LITIGIO, EJECUTORIADA ESTA PROVIDENCIA VUELVA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE. RESPECTO A LAS PRUEBAS APORTADAS POR LAS PARTES: SE DISPONE INCORPORAR A LA ACTUACIÓN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DÁNDOLES EL VALOR PROBATORIO QUE POR LEY LE CORRESPONDA. FIJACIÓN DEL LITIGIO: SE CENTRA EN DETERMINAR SI SE ENCUENTRA INCURSO EN CAUSAL DE NULIDAD LA RESOLUCIÓN GNR 35245 DEL 13 DE MARZO DE 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCIÓ UNA PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES A LA SEÑORA CECILIA RUIZ DE GOMEZ, EN CALIDAD DE CÓNYUGE, EN UN PORCENTAJE EQUIVALENTE AL 100% DE LA MESADA PENSIONAL QUE PERCIBÍA EL CAUSANTE, SEÑOR WILSON GOMEZ MUÑOZ, TENIENDO EN CUENTA QUE POR EL MISMO CAUSANTE YA SE HABÍA RECONOCIDO POR PARTE DE ISS UNA	24-02-2022

					SUSTITUCIÓN PENSIONAL A LA A LA SEÑORA ANA MARÍA CABALLERO ANGARITA, TAMBIÉN EN CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE.	
14	54001-33-33-003-2021-00252-00	N Y R	CESAR AUGUSTO GONZÁLEZ RAMÍREZ Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG	POR REUNIR LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES DE LEY SE ADMITE LA DEMANDA PRESENTADA MEDIANTE APODERADO POR CESAR AUGUSTO GONZALEZ RAMIREZ, ROSANA FLOREZ RAMIREZ, ALVARO LEON MENESES, PEDRO EMILIO GAFARO CELIS, AMPARO DEL SOCORRO HERRERA SUAREZ, LUCY ESPERANZA EUGENIO DUQUE, ALBA LUZ VARGAS, NUBIA STELLA GUERRERO BALLESTEROS, AYDA SOCORRO MENESES JAIMES, CARMEN MIREYA MONTES PEÑARANDA, LUCELIA CARRASCAL NAVARRO, JULIO ERNESTO GOMEZ MENDOZA, ROGELIO CALDERON RANGEL, JORGE IVAN PABON CAPACHO Y MARIA LICIDIA GUERRERO OSPINA, CONTRA LA NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.	24-02-2022
15	54001-33-33-003-2021-00256-00	N Y R	ANA FRANCISCA VARGAS DE QUINTERO Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG	POR REUNIR LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES DE LEY SE ADMITE LA DEMANDA PRESENTADA MEDIANTE APODERADO POR ANA FRANCISCA VARGAS DE QUINTERO, BLANCA SOFIA ROA SIERRA, LUDIVIA RUEDAS GUERRERO, DORA CELINA URIBE GUATIBONZA, CARLOS LUIS IBAÑEZ TORRES, EDUARDO JESUS ANGARITA GUERRERO, ROSA EMILIA ECHAVEZ PACHECO, MARLENE HERNANDEZ MEJIA, JESUS MARIA ESCALANTE SANCHEZ, EMEL CARDENAS SANCHEZ, GRACIELA CARRERO URBINA, ADELA JAIMES LEAL, MARGARITA REYES HOYOS VELASQUEZ, HERNANDO IBARRA CAMPOS Y LUIS FRANCISCO PEREZ TORRADO CONTRA LA NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.	24-02-2022

El anterior Estado se fija hoy 25 DE FEBRERO DE 2022 a las ocho de la Mañana (08:00 A.m.).

NEYLA YADIRA LÓPEZ CONTRERAS
Secretaria Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cúcuta